

ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA

Invitación Abierta Gerencia de Bienes FNTB-039-2020

JETO: "ENAJENAR EL CINCUENTA Y CUATRO PUNTO DIEZ POR CIENTO (54.10%) DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "HOTEL DE TURISMO HACARITAMA", IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 270-10985 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE OCAÑA, Y EL CINCUENTA Y CUATRO PUNTO DIEZ POR CIENTO (54.10%) DE LOS BIENES MUEBLES ASOCIADOS A LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL REFERIDO HOTEL, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CALLE 10 N° 12-57 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

CONSIDERANDOS

1. Que el PA FONTUR, el día veinticuatro (24) de agosto del 2020, publicó en su página web y en el SECOP II, la Invitación Abierta FNTB-039-2020, en la cual el precio mínimo de venta del cincuenta y cuatro punto diez por ciento (54.10%) del bien inmueble denominado "HOTEL DE TURISMO HACARITAMA", se estimó en la suma de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS (\$ 2.777.794.013).
2. Que el día once (11) de septiembre del 2020, a las 03:00 horas; y de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso, se efectuó el cierre y entrega de propuestas, según los términos establecidos en la Invitación Abierta FNTB-039-2020, no se recibieron propuestas.
3. Que de conformidad a lo dispuesto en la Invitación Abierta FNTB-039-2020, numeral 3.5.17. Declaratoria Desierta, se señaló como causal para declarar desierto el proceso, entre otras la siguiente:

"3.5.17. Declaratoria desierta

La declaratoria de desierto de la presente invitación procederá cuando a) Cuando en la fecha y hora señalada para el cierre de propuestas no se presente ninguna propuesta (...) La declaratoria de desierto se comunicará a través de la página web de FONTUR, www.fontur.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

4. Que el 15 de septiembre de 2020, el Representante Legal de la sociedad ALMANCA S.A S., interesado en la compra del citado inmueble mediante documento dirigido a la Gerencia de Bienes del PA FONTUR, manifestó lo siguiente:

1. El día 11 de septiembre se llevó a cabo la Licitación del 54.1% del Inmueble Hotel Hacaritama y su establecimiento de comercio, en donde no se presentó ningún postor y por lo tanto debe ser declarada desierta la misma.

2. La Empresa que represento no hizo postura, no obstante su interés en adquirir las cuotas, como consecuencia de la emergencia económica que, en la actualidad enfrenta nuestro país. Emergencia que imposibilitó la obtención de recursos ante el sector financiero y, más aún, para el sector de la Hotelería.

3. En efecto, el sector Hotelero es uno de los sectores que, con mayor rigor ha sufrido esta crisis sanitaria. Las entidades financieras se han mostrado renuentes con el sector para facilitar recursos.

No obstante lo anotado, respetuosamente, reitero a nombre de la empresa ALMANCA SAS, que nuestro interés en adquirir las cuotas sigue vigente y por lo tanto, respetuosamente, solicito una vez cese la emergencia económica y recuperado el sector hotelero, se viabilice nuevamente la licitación de las cuotas ofertadas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar desierta la la Invitación Abierta FNTB-039-2020, cuyo objeto es: "ENAJENAR EL CINCUENTA Y CUATRO PUNTO DIEZ POR CIENTO (54.10%) DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "HOTEL DE TURISMO HACARITAMA", IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 270-10985 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE OCAÑA, Y EL CINCUENTA Y CUATRO PUNTO DIEZ POR CIENTO (54.10%) DE LOS BIENES MUEBLES ASOCIADOS A LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL REFERIDO HOTEL, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CALLE 10 N° 12-57 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

SEGUNDO. Publicar en la página web del SECOP II y en la página web del FONTUR el presente documento.

Dado en Bogotá D.C. el día treinta (30) de septiembre de 2020.



CARLOS ANDRÉS GUARÍN NUÑEZ
Apoderado General de – FIDUCOLDEX
Para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR

Proyectó: Liliana Maria Cárdenas Vásquez– Profesional Jurídico Senior FONTUR